CONCEJO MUNICIPAL
IBAGUÉ

ADICIÓN - PRORROGA No. 001

AL CONTRATO No. NUMERO CMI-CD-PN-102-2025 DEL 106 DE JUNIO DE 2025

ADICIÓN Y PRORROGA NO. 001 NO. **NUMERO CMI-CD-PN-102-2025 DEL 10 DE JUNIO DE 2025**	
LUGAR Y FECHA DE SUSCRIPCIÓN:	Ibagué, 11 de septiembre de 2025
CONTRATISTA:	**MIRNA MAGALLY RINCON RUIZ**
IDENTIFICACION NIT/C.C	28.928.382 de San Antonio (Tol)
OBJETO:	**OBJETO:** EL CONTRATISTA, DE MANERA INDEPENDIENTE, SIN SUBORDINACIÓN O DEPENDENCIA, SE COMPROMETE A PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES PARA REALIZAR LABORES DE ASESORÍA, VERIFICACIÓN, EVALUACIÓN, Y ORIENTACIÓN TÉCNICA EN EL ÁREA DE CONTROL INTERNO DEL CONCEJO MUNICIPAL DE IBAGUE DURANTE EL PERIODO QUE LE CORRESPONDE.
VALOR INICIAL:	NUEVE MILLONES DE PESOS ($9.000.000) M/CTE.
PLAZO DE EJECUCIÓN INICIAL:	TRES (03) MESES
FECHA DE ACTA DE INICIO:	DOCE (12) DE JUNIO DE 2025
VALOR ADICIÓN No. 001:	TRES MILLONES DE PESOS ($ 3.000.000) M/CTE
PRÓRROGA DE PLAZO No. 001:	UN (01) MES
PLAZO TOTAL DEL CONTRATO:	CUATRO (04) MESES
VALOR TOTAL DEL CONTRATO:	DOCE MILLONES DE PESOS ($12.000.000) M/CTE.

Entre los suscritos a saber: **EL CONCEJO MUNICIPAL DE IBAGUE**, con NIT. 890706839-2 representado por **ANDRÉS CAMILO ACEVEDO BARRAGÁN,** mayor de edad, domiciliado en la ciudad de Ibagué, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.110.508.283, en calidad de Presidente del Concejo Municipal de Ibagué de conformidad con acta de posesión del 02 de Diciembre de 2024, en nombre del Concejo Municipal de Ibagué, de conformidad con él, quien se denominará, **EL CONCEJO,** por una parte y por la otra, **MIRNA MAGALLY RINCON RUIZ identificado (a) con cédula 28.928.382 de San Antonio (Tol)**, quien declara hallarse sin inhabilidades e incompatibilidades conforme al artículo 8 de la ley 80 de 1993, adicionado artículo 18 de la ley 1150 de 2007 y quien en adelante se denominara **EL CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar la presente acta de adición y prorroga dada las siguientes condiciones: **a)** Que el Concejo Municipal de Ibagué suscribió el Contrato de Prestación de Servicios Profesionales No. 106 del 10 de junio de 2025 y proceso de Secop No CMI-CD-PN-102-2025 **b)** Que realizada una evaluación a las actividades llevadas a la fecha por las partes, el Concejo Municipal de Ibague y el supervisor del contrato mediante Acta de Justificación anexa a la presente acta de adición, prórroga, dispone de recursos adicionales para dar continuidad a las actividades del contrato. **c)** Que la justificación presentada por el concejo Municipal y el supervisor del contrato es acorde con las necesidades del objeto contractual y por consiguiente cuenta con la respectiva disponibilidad presupuestal para pagar el mayor valor que se pacta. Con funadamento en lo anterior las partes acuerdan: **CLAUSULA PRIMERA**: **VALOR DE LA ADICIÓN**: **Adicionar** el valor del contrato original en la suma de **TRES MILLONES DE PESOS ($3.000.000) M/CTE.** Valor justificado en acta que hace parte integral de la presente adición. **PARÁGRAFO.** El valor total del contrato de prestación de servicios será la suma de **DOCE MILLONES DE PESOS ($12.000.000) M/CTE. CLAUSULA SEGUNDA**: **IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL** - El valor de la adición se pagará al contratista con cargo al Código Presupuestal: No. 2.1.2.02.02.009.03 denominado: Servicios de la administración pública Según disponibilidad No. 00264 del 11 de septiembre de

2025, por valor **TRES MILLONES DE PESOS ($3.000.000) M/CTE**, expedida por el grupo Financiero y de Presupuesto Adscrito al Concejo Municipal de Ibague . **CLAUSULA TERCERA**: **PLAZO DE LA PRORROGA:** el Plazo de ejecución del contrato inicial será adicionado en **UN (01) MES. PARÁGRAFO.** El Plazo total de ejecución del contrato será de **CUATRO (04) MESES**, contados a partir de la firma del acta de Iniciación de Actividades. **CLAUSULA CUARTA**: **FORMA DE PAGO:** El valor de la adición No. 001 al contrato será pagado por el Concejo Municipal de Ibagué una vez finalizado el plazo del contrato inicial y legalizada el acta de adición No. 001 al contrato será pagado por el Concejo Municipal de Ibagué una vez finalizado el plazo del contrato inicial y legalizada el acta de adición en **UN (01) PAGO MENSUALES VENCIDOS, por la suma de TRES MILLONES DE PESOS M/CTE ($3.000.000).** El pago estará precedido de la certificación de cumplimiento a satisfacción expedida por el supervisor del contrato, previa presentación del informe correspondiente y acreditación del pago de los aportes al sistema de seguridad social en Salud – Pensión y Riesgos Laborales. **CLAUSULA QUINTA.PERFECCIONAMIENTO Y REQUISITOS PARA LA LEGALIZACIÓN.** La presente Acta se perfecciona con la suscripción de las partes, y para su ejecución se requiere: A) Registro Presupuestal. B) El pago correspondiente a las estampillas conformidad con las disposiciones municipales vigentes PARÁGRAFO. RETENCIÓN DE ESTAMPILLAS. El recaudo de los ingresos por concepto de Estampilla, el cual se efectuará a manera de retención conforme el primer pago realizado por la Entidad, en cumplimiento de lo ordenado por el acuerdo municipal 001 de marzo 04 de 2024 y reglamentado por el Decreto 10000-0229 del 12 de marzo de 2024 **CLAUSULA SÉXTA**: Las demás Cláusulas previstas en el Contrato principal, no sufren ningún tipo de modificación o de aclaración por el presente Adicional y continúan vigentes.

Ibagué a los once (11) días del mes de septiembre de dos mil veinticinco (2025).

EL PRESENTE DOCUMENTO NO REQUIERE DE IMPRESIÓN NI FIRMA.

La presente Modificatoria se entenderá perfeccionado con la aceptación de las partes en el SECOP II o en la plataforma equivalente y conforme a la legislación aplicable.